

BASE 1ª: OBJETO

Por las presentes bases La Asociación de comerciantes y empresarios de las Travesas AETRAVI, (el **Organizador**) con CIF G36847861, pone en marcha una campaña de dinamización de navidad del comercio de las Travesas, con el fin de sortear un coche entre todas las compras a partir de 30 euros, que se hagan entre el 13 de diciembre del 2021 y el 6 de enero del 2022, en los establecimientos adheridos a la campaña.

La participación en el presente sorteo requerirá:

- La aceptación íntegra, por parte de los concursantes, de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.
- La autorización por parte de los ganadores para publicar su nombre y fotografía por parte de AETRAVI, en la página web y en las redes sociales.
- El derecho, por parte AETRAVI, al uso publicitario del premio, nombre e imagen del agraciado si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor del ganador.
- La autorización, en caso de contar con su consentimiento, de envío de comunicaciones comerciales por parte de AETRAVI

BASE 2ª: DURACIÓN Y ÁMBITO

La promoción es local y se desarrollará desde el día 13/12/2021 hasta el día 06/01/2022, ambos inclusive.

AETRAVI, se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Por idéntica razón, AETRAVI podrá retrasar la fecha de su inicio.

Asimismo, AETRAVI, se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas, sin perjuicio de excluir, de inmediato, a todo participante que obre con dicha intención.

BASE 3ª: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Un Coche Renault Clio color blanco.

El Premio está sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del vehículo, el ganador deberá dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo.

Serán por cuenta del ganador los gastos e impuestos de matriculación, así como cualquier otro no incluido expresamente en las presentes bases.

Será por cuenta del ganador el IRPF que lo ingresará en la cuenta de la Asociación.

BASE 4ª: MECÁNICA DEL CONCURSO

Forma de participación:

Para participar en la promoción, los participantes deberán hacer una compra de un mínimo de 30 euros en los establecimientos participantes en la campaña y después con el ticket o factura correspondiente, la tendrán que registrar en una aplicación propiedad de Aetravi, creada para tal fin. <https://sorteos.aetravi.com/>.

Los datos que deberán introducir el participante son nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico, tendrán que leer y aceptar las bases y la ley de protección de datos. después tendrá que subir la imagen del ticket, factura o comprobante de compra, y enviar su participación; AETRAVI comprobará y validará esa participación.

Es imprescindible que el participante guarde el ticket o factura de las compra realizada para su posterior comprobación.

SORTEO:

El Organizador sorteará un coche Renault clio color blanco entre todas aquellas personas que cumpliendo las bases legales del presente documento, realizarán sus compras entre los establecimientos adheridos a la campaña.

-Solamente se admitirán 10 tickets por persona en el mismo establecimiento.

-Solamente se admitirán 30 tickets por cliente en total

Una vez que acabe el plazo de participación, y que estén todas las participaciones validadas, se procederá al sorteo, ante Notario la segunda quincena del mes de enero del 2022, mediante un software automatizado que garantiza la imparcialidad, aleatoriedad y transparencia en la selección del ganador, y de tres suplentes. El Notario procederá a darle al botón del bombo. El programa hace una consulta sobre todas las participaciones validadas, y aleatoriamente devolverá un listado, y de ahí saldrá el ganador y tres suplentes.

CONDICIÓN DE GANADOR:

De entre todos los participantes, se elegirá a un solo ganador, y a tres reservas, en caso de que el ganador no acepte el premio, fuese imposible el contacto con el mismo o no cumpliera los requisitos establecidos en estas bases legales. En caso de que se hayan agotado las reservas sin que pudiera asignarse el premio por cualquier causa (ninguno haya aceptado el premio, fuera imposible contactar con ellos o no cumplieran con los requisitos de participación exigidos), el premio quedará desierto.

NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO

1. Notificación

La relación del ganador aparecerá publicada al día siguiente hábil del sorteo en la página web <https://www.aetravi.com/> y en las redes sociales de la Asociación.

AETRABI contactará con el ganador vía llamada telefónica y vía email o mensaje de WhatsApp para comunicarle que ha sido agraciado con el premio. El ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales desde la primera notificación fehaciente (email o mensaje de WhatsApp) por parte del Organizador para responder y/o contactar con AETRABI.

Una vez el ganador ha contactado y/o respondido a AETRABI, éste le informará de las condiciones en que deberá aceptar el premio, las gestiones que deberá realizar y los posibles gastos en que podría incurrir al aceptar el premio, así como requerirá al ganador para que justifique (por los medios que AETRABI le indique) que cumple con todos los requisitos de participación exigidos en las presentes bases legales (aportar copia del documento de identidad, copia del ticket o factura del gasto). El ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales para justificar que cumple con los requisitos y aceptar el premio, o en su caso, rechazar expresamente el mismo. **El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se sustituirá por una cantidad económica. El premio es personal e intransferible, por lo que tampoco podrá transmitir en ningún caso su condición de ganador.**

En caso de que el ganador no se ponga en contacto con AETRABI en el plazo de 7 días naturales, no cumpla los requisitos de participación o rechace expresamente el premio, éste pasará al primer reserva del sorteo por orden de selección, quien dispondrá de los mismos plazos que el ganador para contactar y/o responder a AETRABI, justificar que cumple con los requisitos de participación y, en su caso, aceptar o rechazar el premio. En caso de que se hayan agotado todas las reservas, el premio quedará desierto.

2. Entrega de premios

La entrega del premio únicamente se hará previa entrega a AETRABI del D.N.I. que acredite la identidad y el comprobante de compra, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de estas bases legales. Una vez el premio sea aceptado por el ganador (o reserva, en su caso), se entregará en el lugar designado al efecto por AETRABI, quien se reserva la capacidad de concretar el lugar de la entrega.

4.2.- LÍMITES Y AUTORIZACIONES

No podrán participar en la promoción y, por tanto, resultar agraciados, las siguientes personas:

- Miembros, empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad de la entidad AETRABI, los empleados y autónomos de los establecimientos adheridos a la campaña ni los familiares hasta el primer grado de consanguinidad.
- Las personas que no cumplan estas condiciones no deben de participar en la Promoción y en caso de participar serán descalificadas.
- Los menores de 18 años

BASE 5ª: REPERCUSIÓN FISCAL

Los premios objeto de promoción se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, (según lo dispuesto en los artículos 75.2 c) y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y artículo 101.7 y D.A. Trigésimoquinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF).

En el caso de los coches, al tratarse de premios en especie, el valor del premio será su valor de mercado calculado como el valor de adquisición o coste para el pagador, incrementado en un 20% (conforme al artículo 105 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF).

AETRABI se hará cargo del ingreso en la Agencia Tributaria de la correspondiente retención o ingreso a cuenta por el premio entregado en esta promoción. **AETRABI repercutirá el ingreso a cuenta al ganador del premio.**

El ganador deberá declarar el premio obtenido en su declaración de renta correspondiente al ejercicio en que se reciban, como rendimientos procedentes de premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, consignando en su base imponible el valor total del premio más la retención o ingreso a cuenta que le ha sido repercutido.

A tal efecto, AETRAVI emitirá la oportuna certificación.

BASE 6ª: TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es exclusivamente gestionar la participación de los concursantes en el concurso descrito en las bases hasta su total ejecución, incluida la entrega de premios a los ganadores.

Asimismo, y derivado del concurso, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de AETRAVI en su página web y en sus redes sociales.

También será finalidad del tratamiento, el uso publicitario del premio y el nombre e imagen de los agradecidos por parte de AETRAVI.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para participar en el concurso y según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: finalizada la promoción, los datos de carácter personal facilitados, serán cancelados, quedando éstos bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si AETRAVI está tratando sus datos personales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, supresión y portabilidad en la siguiente dirección, Avda. Gran Vía 176 adjuntando fotocopia de su D.N.I para la tutela de sus derechos,

o mediante correo electrónico dirigido a: gerencia@etravi.com firmado con certificado digital de acreditación personal.

Además, en redes sociales podrán ejercer los derechos que la Ley les confiere, si bien, puesto que dichas plataformas pertenecen a terceros, las respuestas a los ejercicios de derechos quedarán limitadas por las funcionalidades que permita la red social de que se trate, por lo que recomendamos que antes de seguir nuestros perfiles en redes sociales revise las condiciones de uso y políticas de privacidad de las mismas.

Si usted considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en agpd.es

Los datos personales requeridos en este concurso son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

BASE 7ª: MODIFICACIÓN BASES

AETRAVI se reserva el derecho a sustituir, siempre que existan razones que así lo aconsejen, el premio objeto de las presentes bases por otro de similares características, lo que anunciará debidamente a los participantes.

Todos los interesados podrán consultar las Bases, a texto completo, en www.etravi.com.

Igualmente AETRAVI se reserva la facultad de:

- Suspender o finalizar anticipadamente la presente promoción caso de apreciar uso fraudulento de la misma.
- Excluir de la promoción, en cualquier momento de ésta, a todo concursante que haya actuado de mala fe o en fraude de su mecánica. Asimismo, quienes hayan incurrido en tal actuación perderán el premio, aun cuando ya lo hayan recibido.
- Efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.

BASE 8ª

- Estas bases serán depositadas ante el **Notario Manuel Arturo Vidal Rodríguez** de la Notaría Traviesas.